

Régimen de Regularización Excepcional de Obligaciones

¿Cómo es el procedimiento en caso de tratarse de multas y tributos a la importación o exportación y sus intereses comprendidos en cargos suplementarios o en el procedimiento para las infracciones?

De tratarse de obligaciones aduaneras, se deberá, previo al ingreso al sistema “**Mis Facilidades**”, cumplir con el procedimiento descrito en el micrositio “Nuevo Pacto Fiscal”, para luego incluirlas en un plan de facilidades de pago independiente.

Fuente: Artículo 9 Resolución General 5.525/2024